

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

96**MADRID NÚMERO 24**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos 508/2019, por no ser conocido el domicilio de D. WILDER BRAND CARRASCO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de la SENTENCIA DICTADA CON FECHA 4 DE MARZO DE 2020 en el Procedimiento de Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados nº 508/2019 en el que D. WILDER BRAND CARRASCO es parte demandada, haciéndole saber mediante el presente que tiene a su disposición en el Juzgado de 1^a Instancia nº 24 de Madrid la sentencia en orden a su conocimiento íntegro.

Y para que sirva de notificación a D. WILDER BRAND CARRASCO, que se halla en ignorado paradero, he acordado la publicación del presente edicto en el BOCAM, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de junio de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/14.961/20)

